

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 11 de febrero de 2005 sobre notificación de resolución dictada en el recurso de suplicación 831/2004.

En las actuaciones número 831/2004 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 290-2004, RECURSO SUPPLICACIÓN 0000831/2004 de CÁCERES promovidos por D. ÁLVARO GONZÁLEZ RIESCO contra FREMAP, INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD S., U.T.E. DRAGADOS-ALTEL, sobre OTROS DCHOS. SEG. SOCIAL, con fecha 11.2.2005, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. ÁLVARO GONZÁLEZ RIESCO, contra la

sentencia de fecha 28-9-2004, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 de BADAJOZ en sus autos número 290/2004, seguidos a instancia del mismo frente a FREMAP, representada por el Sr. Letrado D. JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE MADUEÑO; el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y U.T.E. DRAGADOS-ALTEL, en reclamación por OTROS DCHOS. SEGURIDAD SOCIAL, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a U.T.E. DRAGADOS-ALTEL, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a once de febrero de dos mil cinco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 9 de febrero de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Inversiones Hosteleras “Al-Qazires”, S.L. por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 9 de febrero de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: Inversiones Hosteleras “Al-Qazires”, S.L. con C.I.F. número B10246429.

Último domicilio conocido: Viena nº 3-3º C 10001 Cáceres (Cáceres). Expediente: SEPC-00089 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00089 del año 2004, incoado a Inversiones Hosteleras “Al-Qazires”, S.L. con C.I.F. número

B10246429 por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 95 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a BAR, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "El Peso del Pecado", sito en la Plaza de Albatros, s/n. de Cáceres, siendo las 04,25 horas del día 29 de febrero de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada formuló alegaciones al Pliego de Cargos que ya fueron debidamente rebatidas por el Instructor al dictar la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, recibido el día 07/09/2004.

Tercero.- En el plazo concedido la interesada no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 600,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por la interesada alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por lo que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23o) (por firmeza de los expedientes SEPC-284/2003, SEPC-310/2003 y SEPC-312/2003) y el artículo 26e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por

la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 600,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese a la interesada y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 27 de enero de 2005. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Julián Sáez Soria por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 14 de febrero de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.